



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – FONDETEC
INVITACIÓN A OFERTAR No. 02/2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC
CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

s, t, u, v, w, x, y, z

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC."

PROPONENTE	CAPÍTULO 2			4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (1.165)				PUNTOS TOTALES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	ANEXO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"	4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (700)	4.2. TÉCNICO (300)	4.3 PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESO DE CONTRATACIÓN (165)		
<u>SMR EL RESPLANDOR SAS</u>	HÁBIL (S1)	HÁBIL (S2)	HÁBIL (S3)	NO HABIL (S4)	0	0	0	0	-
<u>PLUSASEO SAS BIC</u>	RECHAZADO (T)	RECHAZADO (T)	RECHAZAD (T)	RECHAZADO (T)	0	0	0	0	-



<u>EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC- EMINSER SAS</u>	HÁBIL (U1)	HÁBIL (U2)	HÁBIL (U3)	HÁBIL (U4)	700	300	102,5	1.102,5	1
<u>BPO 3S COLOMBIA SAS</u>	RECHAZADO (V1)	RECHAZADO (V2)	RECHAZADO (V3)	-	-	-	-	-	-
<u>LINEA 7 SERVICIOS SAS</u>	RECHAZADO (W1)	RECHAZADO (W2)	RECHAZADO (W3)	-	-	-	-	-	-
<u>GRUPO GESTIÓN EMPRESARIA L COLOMBIA SAS</u>	HÁBIL (X1)	HÁBIL (X2)	RECHAZADO (X3)	-	0	-	-	-	-
<u>GLOBAL SUPPLIERS SAS</u>	RECHAZADO (Y1)	HÁBIL (Y2)	RECHAZADO (Y3)	-					
<u>PROLIMP SERVIC SAS</u>	RECHAZADO (Z1)	HÁBIL (Z2)	RECHAZADO (Z3)	-	0	-	-	-	-





SMR EL RESPLANDOR SAS.

El oferente **SMR EL RESPLANDOR SAS** allegó a través de correo electrónico el veinte (20) de agosto de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

JURÍDICO (S1)

1. Mediante Oficio No. RS20250829171958 del veintinueve (29) de agosto de 2025 se le solicita al oferente acreditar la existencia del establecimiento del comercio, en los términos establecidos en el **numeral 1.9 ACREDITACION DE LA EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", de la invitación 02/2025.**

(...) "El oferente presenta certificado de existencia y representación legal en la cual se indica una dirección comercial, sin embargo, de conformidad con el numeral 1.9. de la invitación 2 del PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, debe aportar el certificado de la existencia de establecimiento de comercio registrado." (...)

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

2. Mediante Oficio No. RS20250829171958 del veintinueve (29) de agosto de 2025 se le solicita al oferente aportar el certificado de aportes a seguridad social de conformidad con el numeral **1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN"**

(...) "El oferente no adjuntó los anexos requeridos conforme a las especificaciones necesarias para acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social." (...)

(...) "NOTA: El revisor fiscal o contador según aplique deberá adjuntar al certificado copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, y el certificado expedido por la junta central de contadores no mayores a (90 días) al momento de presentar la oferta" (...).

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).



3. Mediante Oficio No. RS20250829171958 del veintinueve (29) de agosto de 2025 se le solicita al oferente modificar la póliza de seriedad toda vez que está no se ajustaba a lo dispuesto en el **numeral 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", de la invitación 02/2025.**

(...) "El oferente presentó póliza a favor de "Entidades Estatales", por lo cual se solicita ajustar el beneficiario así:

(...) "Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. (...)"

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

4. Mediante Oficio No. RS20250829171958 del veintinueve (29) de agosto de 2025 se le solicita al oferente remitir el RUP para dar cumplimiento con el **Numeral 1.21. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP y el numeral 1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", de la invitación 02/2025**

(...) "El oferente debe aportar el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días, teniendo en cuenta que el documento que allega tiene fecha de expedición del 3/07/2025." (...)

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

5. Mediante Oficio No. RS20250829171958 del veintinueve (29) de agosto de 2025 se le solicita al oferente remitir el **(ANEXO 11). CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.**

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

En conclusión, el oferente **SMR EL RESPLANDOR SAS.**, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.





TÉCNICO (S2)

Verificada la documentación e información que compone la oferta se determina que el oferente **SMR EL RESPLANDOR SAS** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

FINANCIERO (S3)

Verificada la documentación e información que compone la oferta se determina que el oferente **SMR EL RESPLANDOR SAS**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

PONDERACION ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 4.1 “PONDERACIÓN ECONÓMICA” del numeral 4 “CRITERIOS DE PONERACIÓN” del Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN”, se estableció que:

“(…) Una vez culminada la verificación jurídica, técnica y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles en cada grupo objeto contractual, según lo establecido en el numeral 23 “Orden de Elegibilidad”, del capítulo primero de la presente invitación, para efectos de asignar el puntaje económico, técnico e incentivos de ponderación según corresponda. (...)”

De acuerdo con el capítulo 4 numeral 4.1 la propuesta hábil que en la sumatoria de los precios unitarios sea más económico para la entidad en el anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, se le asignará el mayor puntaje, es decir SETECIENTOS (700) puntos. A las demás ofertas se le asignará puntaje con dos decimales.

A continuación, se señala la ponderación obtenida por la empresa SMR EL RESPLANDOR SAS, desde el criterio económico:



CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO AL CRITERIO	VALOR TOTAL OFERTADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LA OFERTA ECONÓMICA
TOTAL, VALOR OFERTA ANTES DE IVA		\$ 4.686.292	
PUNTAJE ASIGNADO AL OFERENTE			0

RESULTADO FINAL: La oferta presentada por la empresa SMR EL RESPLANDOR SAS, CUMPLE con la totalidad de la Evaluación financiera establecida en el proceso de Contratación INVITACIÓN A OFERTAR No. 02/2025 PAP MINDEFENSA NACIONAL-FONDETEC. Sin embargo, no se le asigna puntuación en la evaluación económica, debido a que el precio ofertado es mayor a la media aritmética (\$ 4.441.599.)

$G = \frac{(X1+X2+X3+....Xn)}{n}$			
	EMINSER	RESPLANDOR	
	4.196.906	4.686.292	
Puntaje Precio =	8.883.198	=	4.441.599
	2		

En conclusión, el oferente **SMR EL RESPLANDOR SAS., NO** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” numeral 4.1 de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO hábil** respecto a los requisitos fijados para este aspecto.





PLUSASEO SAS BIC

(T)

El oferente **PLUSASEO SAS BIC** allegó a través de correo electrónico el veintiuno (21) de agosto de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro de la diligencia del cierre de la oferta realizada el 22 de agosto de 2025 a las 10:30 am, se evidenció lo siguiente:

El oferente **PLUSASEO SAS BIC**, no presentó garantía de seriedad sobre la oferta, en las condiciones que indica el **El Capítulo I GENERALIDADES**, que dispone:

(...) "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, en los siguientes casos:

m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (...)”

En conclusión, La oferta presentada por la empresa PLUSASEO SAS BIC., no se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso, al no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la Invitación a Oferta No. 02/2025.

EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC-EMINSER SAS

El oferente **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC-EMINSER SAS** allegó a través de correo electrónico el veintidós (22) de agosto de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

**JURÍDICO
(U1)**





1. Mediante Oficio No. RS20250829171991 del veintinueve (29) de agosto de 2025 se le solicita al oferente, allegar nuevamente la póliza presentada toda vez que la que allega no es legible, para verificar las condiciones y validez de la misma. En los términos que establece el numeral **1.11.1 denominado "VALIDEZ DE LA PROPUESTA", 1.11.2 "CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" y 1.11.3 "ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA", del numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA" del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN".**

(...) "Una vez verificada la póliza de seriedad de la oferta obrante a folios No. 24 al 25 de la propuesta allegada, se observa que la misma no es legible, lo que dificulta la verificación de las condiciones desarrolladas en los numerales que establecen las condiciones de validez de la propuesta, alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía.

Por lo anterior, el oferente debe aportar el anexo de la póliza emitida por parte de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., de forma legible y que permita extraer la totalidad de la información requerida en la Invitación a Ofertar No. 02/2025, a fin de establecer el cumplimiento en las reglas de participación." (...)

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

2. Mediante Oficio No. RS20250829171991 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó que debía allegar la certificación bancaria con una fecha inferior a 30 días, tal y como se indica en el numeral **1.20 CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

(...) "El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario (...)"

"(...) Teniendo en cuenta que la certificación bancaria allegada no responde a la persona jurídica EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC – SIGLA EMINSER S.A.S., identificada con NIT No. 830035037-4, que presentó propuesta en el marco de la Invitación a Ofertar No. 02/2025, se requiere allegar el respectivo certificado con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días. (...)"

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

3. Mediante Oficio No. RS20250829171991 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC solicito al oferente allegar **Anexo No. 9 denominado "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"**





El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

En conclusión, el oferente **EMINSER SAS**, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

TÉCNICOS (U2)

1. Mediante Oficio No. RS20250829171991 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó “(...) *Por lo anterior, el oferente debe allegar el Anexo No. 3 denominado “CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, en las condiciones fijadas en la Adenda No.1 emitida el quince (15) de agosto de 2025 dentro de la Invitación a Ofertar No. 02/2025, debidamente suscrito por parte del Representante Legal. (...)*”.

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

2. Mediante Oficio No. RS20250829171991 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó “(...) Por lo anterior, el oferente debe allegar el Anexo No. 4 denominado “DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS de forma legible y que permita extraer la totalidad de la información requerida en la Invitación a Ofertar No. 02/2025, a fin de establecer el cumplimiento en las reglas de participación. (...)”.

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto (02/09/2025).

En conclusión, el oferente **EMINSER SAS** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.





FINANCIERO (U3)

Verificada la documentación e información financiera que compone la oferta se determina que el oferente **EMINSER SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

En conclusión, el oferente **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC-EMINSER SAS** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” numeral 4.1 de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **hábil** respecto a los requisitos fijados para este aspecto

PONDERACION ECONÓMICA (U4)

De acuerdo con el capítulo 4 numeral 4.1 la propuesta hábil que en la sumatoria de los precios unitarios sea más económico para la entidad en el anexo “PROPUESTA ECONÓMICA, se le asignará el mayor puntaje, es decir SETECIENTOS (700) puntos. A las demás ofertas se le asignará puntaje con dos decimales.

A continuación, se señala la ponderación obtenida por la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC, desde el criterio económico:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO AL CRITERIO	VALOR TOTAL OFERTADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LA OFERTA ECONÓMICA
TOTAL, VALOR OFERTA ANTES DE IVA		\$ 4.196.906	700
PUNTAJE ASIGNADO AL OFERENTE			700





RESULTADO FINAL: La oferta presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC, CUMPLE con la totalidad de la Evaluación financiera establecida en el proceso de Contratación INVITACIÓN A OFERTAR No. 02/2025 PAP MINDEFENSA NACIONALFONDETEC. Por consiguiente, al ser el único oferente habilitado y por presentar la oferta más económica, se le asigna el mayor puntaje, es decir SETECIENTOS (700) puntos.

De acuerdo con el 4.1 "PONDERACIÓN ECONÓMICA" del numeral 4 "CRITERIOS DE PONERACIÓN" del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN", se estableció que:

"(...) Una vez culminada la verificación jurídica, técnica y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles en cada grupo objeto contractual, según lo establecido en el numeral 23 "Orden de Elegibilidad", del capítulo primero de la presente invitación, para efectos de asignar el puntaje económico, técnico e incentivos de ponderación según corresponda. (...)".

El oferente presenta PDF denominado 1. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA NUMERO DE PROCESO 02- 2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC, encontrándose la oferta económica a folios 257 a la 280.

Frente al puntaje relacionado con los incentivos en los procesos de contratación, se tiene que la empresa EMINSER SAS, acreditó lo señalado en el numeral 4.3 "PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (Máximo 165 puntos)" del Capítulo 2 de la Invitación a Ofertar No. 02/2025, por lo cual se asignará puntaje al respecto, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL CON DISCAPACIDAD.	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 3	2.5
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	0
PUNTAJE OBTENIDO	102,5

Verificada la documentación e información que compone la oferta de la **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC-EMINSER SAS,**

FONDETEC: Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.

Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C

PBX: (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906

Celular: 321 976 85 63

Correo electrónico: fondetec@mindefensa.gov.co





se tiene que el documento allegado y denominado **Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"** se encuentra conforme lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 02 de 2025.

BPO 3S COLOMBIA SAS

El oferente **BPO 3S COLOMBIA SAS** allegó en físico propuesta, el veintidós (22) de agosto de 2025; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

JURÍDICO (V1)

1. Mediante Oficio No. RS20250829172695 del veintinueve (29) de agosto de 2025, se le solicito al oferente presentar certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el **numeral 1.9. de la invitación 2 del PAP MINDEFENSA**, debía aportar el certificado de la existencia de establecimiento de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, culminada la fecha de subsanación se indica que el oferente **NO** presento la certificación de establecimiento del comercio.
2. Mediante Oficio No. RS20250829172695 del veintinueve (29) de agosto de 2025, se le solicito al oferente presentar el RUP, de conformidad con el **numeral 1.21. de la invitación 2 del PAP MINDEFENSA** debía aportar el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días, culminada la fecha de subsanación se indica que el oferente **NO** presento el RUP.

En conclusión, el oferente **BPO 3S COLOMBIA SAS.**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

TÉCNICO (V2)

1. Mediante Oficio No. RS20250829172695 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó (...) "*El proponente deberá allegar debidamente diligenciado por el Representante legal el formato **ANEXO No. 4 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS**, de conformidad con la invitación a ofertar 02 de 2025. (...)*".





El oferente NO presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto.

- Mediante Oficio No. RS20250829172695 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó (...) “*el oferente deberá presentar máximo TRES (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan el servicio de aseo o cafetería. (...)*”.

El oferente NO presentó la documentación que acreditara la experiencia solicitada dentro del término fijado para el efecto.

En conclusión, el oferente **BPO 3S COLOMBIA SAS NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

FINANCIERO (V3)

Una vez verificada la información contenida en los Estados Financieros presentado por el Oferente se establece que, no cumple con la totalidad de los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, literal (a) Rentabilidad de Patrimonio (RP) y literal (b) Rentabilidad del Activo (RA)**, por lo tanto, este incurre en una causal de rechazo de acuerdo con Numeral “**20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**” **causal U) “Cuando no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación,”** y por consiguiente no es objeto de evaluación económica.

En conclusión, el oferente **BPO 3S COLOMBIA SAS, NO** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO hábil** respecto a los requisitos fijados para este proceso.

LINEA 7 SERVICIOS SAS

El oferente **LINEA 7 SERVICIOS SAS** allegó en físico propuesta el veintidós (22) de agosto de 2025, sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

FONDETEC: Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C
PBX: (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906
Celular: 321 976 85 63
Correo electrónico: fondetec@mindefensa.gov.co





JURÍDICO (W1)

1. Mediante Oficio No. RS20250829172694 del veintinueve (29) de agosto de 2025, se le solicito al oferente presentar certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el **numeral 1.9. de la invitación 2 del PAP MINDEFENSA**, donde certificara la existencia de establecimiento de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, culminada la fecha de subsanación se indica que el oferente **NO** presento la certificación de establecimiento del comercio.
2. Mediante Oficio No. RS20250829172694 del veintinueve (29) de agosto de 2025, se le solicito al oferente presentar la póliza a favor de entidades particulares de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD de la invitación 02/2025:
(...) "Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. (...)"

Culminada la fecha de subsanación se indica que el oferente **NO** presento ajustes requeridos en la póliza de seriedad.

3. Mediante Oficio No. RS20250829172694 del veintinueve (29) de agosto de 2025, se le solicito al oferente presentar el RUP, de conformidad con el **numeral 1.21. de la invitación 2 del PAP MINDEFENSA**, con fecha de expedición no mayor a 30 días, culminada la fecha de subsanación se indica que el oferente **NO** presento el RUP.
4. Mediante Oficio No. RS20250829172694 del veintinueve (29) de agosto de 2025, se le solicito al oferente presentar el anexo 12 "PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR No. 02/2025", culminada la fecha de subsanación se indica que el oferente **NO** presento dicho documento.

El oferente **LINEA 7 SERVICIOS SAS., NO** cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

TÉCNICO (W2)





1. Mediante Oficio No. RS20250829172694 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) el oferente debe allegar el Anexo No. 3 denominado "CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en las condiciones fijadas en la Adenda No.1 emitida el quince (15) de agosto de 2025 dentro de la Invitación a Ofertar No. 02/2025, debidamente suscrito por parte del Representante Legal. (...)". El oferente **NO** presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto, por lo tanto, **NO CUMPLE**.
2. Mediante Oficio No. RS20250829172694 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) el proponente deberá aportar certificación suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, en la que declare que los insumos que así lo requieran, detallados en el Anexo No. 2 "DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS", objeto de suministro dentro de la ejecución del futuro contrato, cumplen con la normatividad sanitaria vigente emitida por el INVIMA y cuentan con las NSO y RSA vigentes para cada caso, además, se compromete a entregar cada documento a la supervisión del contrato cinco (5) días hábiles después de suscrito el acta de inicio y actualizarlas y mantenerlas vigentes durante todo el contrato. (...)". El oferente **NO** presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto, por lo tanto, **NO CUMPLE**.

El oferente **LÍNEA 7 SERVICIOS SAS**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025, respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

FINANCIERO (W3)

Una vez verificada la información contenida en los Estados Financieros presentado por el Oferente se establece que, no cumple con la totalidad de los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, literal (c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**, por lo tanto, este incurre en una causal de rechazo de acuerdo con Numeral "**20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**" causal U) "**Cuando no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación**", y por consiguiente no es objeto de evaluación económica.

En conclusión, el oferente **LÍNEA 7 SERVICIOS SAS**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO hábil** respecto a los requisitos fijados para este proceso.



GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS

El oferente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS** allegó a través de correo electrónico el veintidós (22) de agosto de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

JURÍDICO (X1)

1. Mediante Oficio No. RS20250829172696 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) *El proponente aporta un Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia vencida, fechado 15 de Julio de 2025, el cual supera los 30 días exigidos. Por lo anterior, debe ser allegar un certificado con vigencia actualizada. (...)*".

El oferente presentó subsanación dentro del término fijado para el efecto, del numeral 1.6 de la invitación, allegó en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición el 27 de agosto del 2025.

2. Mediante Oficio No. RS20250829172696 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) *El oferente deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida (...)*".

El oferente presentó el documento soporte de pago en los según lo establecido en el **Numeral 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", de la invitación 02/2025** dentro del término fijado para el efecto.

3. Mediante Oficio No. RS20250829172696 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) *Se debe aportar el RUP con una fecha de expedición menor a 30 días. (...)*".

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto.

4. Mediante Oficio No. RS20250829172696 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC solicitó allegar los siguientes anexos:
(Anexo 11) CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE de la invitación 02/2025 PAP MINDEFENSA.
(Anexo 12) PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA de la invitación 02/2025 PAP MINDEFENSA.

Los cuales fueron presentados dentro del término fijado para la subsanación.





En conclusión, el oferente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

TÉCNICO (X2)

1. Mediante Oficio No. RS20250829172696 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó “(...) *Por lo anterior el oferente deberá allegar certificado de experiencia de contratos que hayan sido ejecutados durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en máximo TRES (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) (...)*”.

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto, por lo tanto, CUMPLE.

El oferente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

FINANCIERO (X3)

Verificada la documentación e información que compone la oferta se determina que el oferente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los criterios de Verificación Financiera, de conformidad con lo expuesto en la Invitación a Ofertar No. 02 de 2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC.

PONDERACION ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 4.1 “**PONDERACIÓN ECONÓMICA**” del numeral 4 “**CRITERIOS DE PONERACIÓN**” del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN**”, se estableció que:





"(...) Una vez culminada la verificación jurídica, técnica y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles en cada grupo objeto contractual, según lo establecido en el numeral 23 "Orden de Elegibilidad", del capítulo primero de la presente invitación, para efectos de asignar el puntaje económico, técnico e incentivos de ponderación según corresponda. (...)”

El oferente presenta en PDF denominada PROPUESTA GRUPO GEC SAS, encontrándose la oferta económica a folios 293 a 300, sin embargo, la oferta económica del oferente GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, se encuentra dentro de las causales de rechazo al superar el precio techo sin IVA de la Oferta económica, ítem 65 – Operario de aseo y cafetería, de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar No. 02-2025, **numeral 20 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"; literal I) Cuando la oferta supere el presupuesto asignado para el presente proceso, o cuando la oferta supere alguno de los precios techo sin IVA por ítem en la propuesta económica.**

En conclusión, el oferente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO hábil** respecto a los requisitos fijados para este proceso.

GLOBAL SUPPLIERS SAS

El oferente **GLOBAL SUPPLIERS SAS** allegó a través de correo electrónico el veintidós (22) de agosto de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

JURÍDICO (Y1)

1. Mediante Oficio No. RS20250829172697 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) El oferente presenta certificado de existencia y representación legal en la cual se indica una dirección comercial, sin embargo, de conformidad con el numeral 1.9. de la invitación 2 del PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, debe aportar el certificado de la existencia de establecimiento de comercio registrado. (...)”.

El oferente presentó subsanación sobre el numeral 1.9 de la invitación, sin embargo, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal se evidencia que la fecha de constitución del establecimiento del comercio versa sobre el 1 de septiembre de 2025, lo que certifica una situación jurídica posterior al cierre del proceso, en los términos de la LEY 1882 DE **2018 (...) "Artículo**





5: PARÁGRAFO 1. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)". Por lo anterior **NO CUMPLE**.

2. Mediante Oficio No. RS20250829172697 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) El oferente presenta garantía de seriedad por valor de \$9.600.000 sin embargo el proceso requiere una póliza de seriedad que ampare el 20% del valor del presupuesto del contrato. Se requiere se aporte la póliza corregida junto a su respectivo recibo de pago. (...) b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto (...)".

El oferente presentó subsanación sobre el numeral 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de la invitación mediante el cual realizó ajuste en el valor de la póliza por la suma de \$19.200.000 de conformidad con lo solicitado en el Oficio No. RS20250829172697.

Sin embargo, se indica que el tipo de póliza fue constituida a favor de Entidades Estatales Decreto 1082, y no bajo las condiciones de la Nota 2:(...) "La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" (...). por lo anterior **NO CUMPLE**.

3. Mediante Oficio No. RS20250829172697 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC solicitó al oferente presentar el CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11), el cual fue allegado en el término establecido.

En conclusión, el oferente **GLOBAL SUPPLIERS SAS NO** cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

TÉCNICO (Y2)

1. Mediante Oficio NO. RS20250829172697 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) el oferente debe allegar el Anexo No. 3 denominado "CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en las condiciones fijadas en la Adenda No.1 emitida el quince (15) de agosto de 2025 dentro de la Invitación a Ofertar No. 02/2025, debidamente suscrito por parte del Representante Legal (...)".





El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto.

2. Mediante Oficio NO. RS20250829172697 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) *Por lo anterior el oferente deberá allegar certificado de experiencia de contratos que hayan sido ejecutados durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en máximo TRES (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) (...)*".

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto, por lo tanto, **CUMPLE**.

3. Mediante Oficio NO. RS20250829172697 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó "(...) *Por lo anterior el proponente deberá aportar certificación emitida por su representante legal o quien haga sus veces, en la que declare que los insumos que así lo requieran, detallados en el Anexo No. 2 "DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS", objeto de suministro dentro de la ejecución del futuro contrato, cumplen con la normatividad sanitaria vigente emitida por el INVIMA y cuentan con las NSO y RSA vigentes para cada caso, además, se compromete a entregar cada documento a la supervisión del contrato cinco (5) días hábiles después de suscrito el acta de inicio y actualizarlas y mantenerlas vigentes durante todo el contrato (...)*".

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto.

El oferente **GLOBAL SUPPLIERS SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN" de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

FINANCIERO (Y3)

1. Mediante Oficio NO. RS20250829172697 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC solicitó al oferente aclarar las actividades relacionadas en el RUT (...) *"De acuerdo con lo anterior, y dadas las actividades económicas registradas en el RUT enviadas en la Oferta por la empresa GLOBAL SUPPLIERS SAS, se solicita indicar si el objeto de la invitación a ofertas "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y*





ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC”, se enmarca en las actividades económicas registradas en el RUT.”(...)

El oferente **NO** presentó aclaraciones a la documentación dentro del término fijado para el efecto, por lo tanto, se indica que el oferente se encuentra en una causal de rechazo como lo establece el **literal (n) del numeral 20 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”**.

(...)” Si el proponente no responde los requerimientos efectuados por FONDETEC hasta el término de publicación de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos o requisitos de carácter jurídico, financiero-económico o técnicos, según corresponda. “(...)

El oferente **GLOBAL SUPPLIERS SAS**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

En conclusión, el oferente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO hábil** respecto a los requisitos fijados para este proceso.

PROLIMP SERVIC INTEGRAL SAS

El oferente **PROLIMP SERVIC INTEGRAL SAS** allegó a través de correo electrónico el veintidós (22) de agosto de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

JURÍDICO (Z1)

1. Mediante Oficio No. RS20250829171990 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC indicó “(...) *El oferente presenta certificado de existencia y representación legal en la cual se indica una dirección comercial, sin embargo, de conformidad con el numeral 1.9. de*





la invitación 2 del PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, debe aportar el certificado de la existencia de establecimiento de comercio no mayor a 30 días. (...)”.

El oferente presenta Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, pero no se constata, la existencia de un (1) establecimiento de comercio, así mismo FONDETEC realiza consulta en el RUES y no reporta existencia de establecimientos del comercio antes del 22 de agosto de 2025 fecha del cierre del proceso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 515 del Código de Comercio, el establecimiento de comercio es el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, el cual debe ser inscrito en el en el registro mercantil, por lo anterior se indica que **NO CUMPLE**.

2. Mediante Oficio No. RS20250829171990 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC indicó “(...) *El oferente no adjuntó los anexos requeridos conforme a las especificaciones necesarias para acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así mismo se debe indicar que certifica fecha de pagos (29/04/2025). Por lo anterior deberá ajustar el certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, teniendo en cuenta lo dispuesto en este numeral. (...)”.*

El oferente presentó aclaraciones sobre el numeral 1.10 'Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales', establecido en el Capítulo 2 'Criterios y documentos de verificación jurídicos, técnicos, financieros y de evaluación' de la Invitación 02/2025. Una vez revisada se determinó que, **CUMPLE**.

3. Mediante Oficio No. RS20250829171990 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC indicó (...) “*Se solicita al oferente aclarar o modificar la póliza presentada, según corresponda, en relación con la identificación del beneficiario. De acuerdo con lo establecido en la Invitación No. 2 PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC” (...)*

El oferente presentó aclaraciones sobre el numeral 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Capítulo 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”, de la invitación 02/2025 de la Invitación 02/2025. Una vez revisada se determinó que, **CUMPLE**.

4. Mediante Oficio No. RS20250829171990 del 29 de agosto de 2025, FONDETEC indicó (...) “*El oferente no aporta el CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11), por lo cual, se requiere que allegue el mismo en debida forma, diligenciado, completo y firmado” (...).*

El oferente presentó documento solicitado (*Anexo No. 11*), por lo anterior **CUMPLE**





El oferente **PROLIMP SERVIC INTEGRAL SAS**, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

TÉCNICO (Z2)

1. Mediante Oficio No. RS20250829171990 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó “(...) *el oferente deberá presentar el documento Anexo No. 03 denominado CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de conformidad con la ADENDA 01 de 2025 de fecha 15 de agosto de 2025. (...)*”.

El oferente presentó la documentación dentro del término fijado para el efecto, por lo tanto, **CUMPLE**.

El oferente **PROLIMP SERVIC INTEGRAL SAS**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA”, del Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

FINANCIERO (Z3)

1. Mediante Oficio No. RS20250829171990 del veintinueve (29) de agosto de 2025, FONDETEC indicó (...)” *solicitar al oferente PROLIMP SERVIC SAS, suministrar el Registro Único de Proponentes o Estados Financieros que correspondan al corte 31 de diciembre de 2024, con el propósito de realizar la correspondiente verificación financiera y económica de acuerdo con lo establecido en la invitación No. 02 de 2025.*” (...)





El oferente presentó, dentro del término establecido, aclaraciones respecto del Registro Único de Proponentes – RUP, cuya fecha de inscripción corresponde al 8 de julio de 2025. En este sentido, es preciso señalar que, para la validación de los **criterios y documentos de verificación financiera** previstos en el Capítulo 2, numeral 3, de la Invitación 02/2025, dicha invitación dispone lo siguiente:

*(...)“3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA: Para efectos de los requisitos necesarios para acreditar la capacidad financiera, FONDETEC se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente actualizado conforme normatividad vigente a **corte 31 de diciembre de 2024** o en los Estados Financieros con estructura reglamentaria al corte requerido” (...)*

En consecuencia, todos los oferentes debían presentar sus estados financieros, o en su defecto la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al **31 de diciembre de 2024**, de manera que la verificación de la capacidad financiera se realice sobre parámetros homogéneos y comparables. Esta exigencia garantiza la aplicación de una regla de selección objetiva y asegura la igualdad de condiciones en el proceso de contratación.

Lo anterior, indica que el oferente se encuentra en una causal de rechazo como lo establece el **literal (n) del numeral 20 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”**.

(...)“ Si el proponente no responde los requerimientos efectuados por FONDETEC hasta el término de publicación de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos o requisitos de carácter jurídico, financiero-económico o técnicos, según corresponda. ”(...)

En conclusión, el oferente **PROLIMP SERVIC INTEGRAL SAS, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA”, del Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN” de la Invitación a Ofertar No. 02/2025.

El presente documento se emite el tres (3) de septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Revisó: Luz Marina Almarino Burbano.
Evaluador Jurídico: Sebastián Ponce Jaimes / Fiduciaria La Previsora S.A.
Evaluador Financiero - Económico: Wilson Mendoza - Juan Pablo Amaya
Evaluador Técnico: Katherin Arévalo - Freddy Guio
Proyectó: Valentina Palma

FONDETEC: Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C
PBX: (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906
Celular: 321 976 85 63
Correo electrónico: fondetec@mindefensa.gov.co

